

EN la relación Policía-fiscal-juez hay un punto que es necesario analizar por ser de palpante actualidad. Y es el de la supuesta actitud impunista de los jueces ante los detenidos que a su disposición pone la Policía.

A través de declaraciones o comunicados que se publican en diferentes medios de comunicación social, parecē que hay personas que ostentan cargos relevantes, interesadas en lo que ha constituido una auténtica campaña en este sentido. Se ha mentalizado al ciudadano en el sentido de que los esfuerzos que la Policía realiza en la persecución de la delincuencia son vanos, pues la autoridad judicial no hace otra cosa que decretar libertades. Ello es del todo punto falaz.

Será en todo caso necesario explicar bien las cosas al pueblo y colocarlas en su justo término. Los Tribunales valoran debidamente la labor —a veces muy arriesgada— que la Policía realiza, mas es necesario no olvidar que se mueven de diferente manera. La Policía podrá detener a un ciudadano por estimar que ha cometido un delito, pero el atestado —la ley lo dice— no tiene más valor que el de una simple denuncia y las causas que pueden haber motivado la detención es posible que no sean suficientes a los ojos de un juez para acordar la prisión, si deduce que no existen indicios suficientes para ello. La Policía no debe sentirse ofendida por ese motivo. Cumple su función con arreglo a la ley y a su conciencia, como lo propio hace el juez, quien, al decretar una libertad o una prisión, ha de meditarlo muy profundamente por la repercusión que tal decisión entraña. Ni se puede pretender un "trd gala" al juez, ni éste puede actuar pensando en que su deci-

sión dejará bien o mal a la Policía. Cada uno cumple su función.

El pueblo debe saber que los jueces —o el fiscal al no recurrir contra sus resoluciones— se equivocan en ocasiones, pues son hombres y no máquinas, pero también que conscientemente, cualquiera que sea su ideología —y todos la tienen—, no suelen dedicarse al deporte de

frentamiento de dos instituciones del Estado, y eso no sería bueno para la tranquilidad pública. El Estado de Derecho se basa en el respeto a la decisión de los Tribunales, que no han de ser sometidos a ningún tipo de presión, y ese respeto ha de comenzar por el Ejecutivo.

Finalmente, cabe destacar que ni el fiscal ni el juez se han sentido jamás

chefes de la Policía. En primer lugar, porque no existe la auténtica Policía judicial, y, en segundo término, porque la que hoy existe —y que está llamada a cumplir un importante papel, como el de velar por la seguridad ciudadana y auxiliar a los Tribunales— depende administrativa y orgánicamente del poder ejecutivo.

Serénense, pues, los ánimos y no trate nadie, por muy importante que sea el cargo que ostente, de fomentar una guerra entre los policías y los jueces, porque es de suponer y esperar que todos sus miembros no seguirán el juego. Ello

beneficiaría —aun no pretendiéndolo sus instigadores— a los verdaderos enemigos del orden público, de la libertad, de la democracia, del pueblo. Los funcionarios de Policía han de saber que ni humana ni profesionalmente ignoran los Tribunales la labor que desarrollan; perfectamente saben que su colaboración es importantísima. De otro lado, han de sentirse orgullosos en su misión de auxiliar al juez y al fiscal. Pero sin olvidar jamás que la actuación inicial es importante, sí, y que el pueblo ha de agradecerlo al sentirse por ello protegido, pero que la decisión final, el Poder, está en manos de los jueces, no por una concepción elitista, sino porque eso es lo normal en un Estado de Derecho. Sólo en las dictaduras es el poder ostentado por quien carece de legitimidad ■



RELACION POLICIA-FISCAL-JUEZ

JUAN JOSE MARTINEZ ZATO

Abogado fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, miembro de Justicia Democrática.

poner en libertad a asesinos, violadores o atracadores peligrosos. Mentalizar al ciudadano con los poderosos medios de comunicación que hoy existen, no parece tarea muy difícil. Si el Ministerio Fiscal —pongamos por caso— publicara todos los días un comunicado en que dijera, por ejemplo, que de los 35 detenidos conducidos a la guardia, cinco han sido puestos en libertad por ser menores de dieciocho años, diez han ingresado en prisión sin fianza, otros seis puestos en libertad con fianza por la pena que en su día —de ser declarados culpables— pueda corresponderles y el resto porque sencillamente no hay motivo alguno que justifique el prolongar su detención, podría, sin duda alguna, mentalizarse al ciudadano, pero en el sentido contrario al que aludimos. Pero ello llevaría al en-